

**GESTIÓN FINANCIERA**

<b>Fines del Tratamiento</b>
Registro y descripción de las operaciones contables como consecuencia de la gestión tributaria y recaudatoria de los tributos cuya gestión tiene delegada el Organismo Autónomo de Recaudación Gestión Tributaria, así como de las operaciones contables propias del propio organismo autónomo.
<b>Delegado de protección de datos</b>
dpd@oargt.dip-caceres.es
<b>Base de legitimación</b>
Obligación legal en base al art. 6.1 c) del RGPD 2016/679. Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Leyes de presupuestos generales del Estado y presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación Gestión Tributaria
<b>Categoría de los afectados</b>
Personal funcionario y laboral destinado en el Organismo Autónomo de Recaudación Gestión Tributaria. Personal externo de empresas colaboradoras. Personas físicas afectadas por las actividades de gestión del Organismo Autónomo de Recaudación Gestión Tributaria.
<b>Categoría de Datos Personales</b>
Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal y electrónica y teléfono. Otros datos: datos económico-financieros
<b>Categorías de destinatarios de comunicaciones</b>
Los datos podrán ser comunicados a las administraciones públicas y personas físicas o jurídicas en el marco del cumplimiento de la normativa que legitima el tratamiento de estos datos. Adjudicatarios de contratos con el Organismo Autónomo de Recaudación Gestión Tributaria y entidades financieras.
<b>Transferencias Internacionales</b> ¿Realizamos transferencia internacional de datos?
No está prevista la transferencia internacional de los datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
<b>Medidas de seguridad</b>
Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de este organismo autónomo.
<b>Servicio / sección afectada</b>
Servicio / sección afectada: Secretaría e Intervención